

rescueron los sucos y haviendoles Leydo
el Auto Proveydo en quatro decete mes. como
las Condiciones antecedentes bajo las quales se
ha de disponer el Establecim^{to} de riberas de sol-
mos, Alamos y Nogales y haviendolo entendido,
traxo muy p. menor sobre el assunto. Dige-
ron los tres primeros Chavan propuestos admi-
nistrarse en su execucion, pero que necesitaban
tiempo para tratar sobre ello pidieron a su
Menz^{te} les Concediese el de ocho dias para en-
trar con todo Conocim^{to}: Rescandose
el mejor acuerdo como Consequir el donro po-
sible arinto a su pretension difiriendole
hasta el dia Diezy seu del mismo para el qual
quedaron Citados a excepcion del ultimo q.
pareciendole violento se excuso con repug-
nancia, aunque por no dar razon fundamen-
tal para excusarse se le cito qualm^{te} para
disponerlo convenientemente en vista de las Resul-
tas, Todo lo qual mando el Menz^{te} poner p. si-
lig^{ra} que firmo de q.^e Doy fe = Salilla =
Ante mi Juan Pizarro Fernandez.

En la Ciudad de Murcia a Diezy seu dia
del mes de Noviembre de mill Setecientos
Cinquenta y dos ante el Sr. D. Joseph Salilla